# INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIMULTI S.A.

Guayaquil, 31 de Mayo 2013

Señores accionistas de
**DIMULTI S.A.**
Ciudad.

Estimados señores accionistas:

## 1. ALCANCE Y OPINION

He revisado, en mi condición de Comisario, el Balance General, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio de accionistas y el Estado de flujo de efectivo de la compañía **DIMULTI S.A.** cortados al 31 de diciembre del año 2012.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios de acuerdo a las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados basándose en pruebas selectivas:

1.1 Comparé los saldos de las cuentas del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas con los de las cuentas del Mayor General y el resultado en el presente ejercicio fueron los siguientes:

| | |
|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | $ 108.247.00 |
| 15% Participación trabajadores | 16.237.05 |
| Utilidad después del 15% | 92.009.95 |
| Impuesto a la Renta 23% | 21.162.29 |
| Reserva Legal | 7.084.77 |
| Reinversiones para Aumento | 0 |
| Utilidad no distribuida | 63.762.89 |

1.2 Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas principales cuentas contenidas en los estados financieros.

1.3 Revisé por muestreo la naturaleza y documentación de respaldo de las cuentas de Ingreso y de Gastos.

## 2. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

2.1 En mi opinión concluyo que los señores Administradores han dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2 He recibido, por parte de los Administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.

2.3 Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones, he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la ley de compañías.

## 3. CONTROL INTERNO

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y de forma pertinente por sus colaboradores para que dicha Administración tenga un grado razonable de seguridad, de esta manera salvaguardados contra cualquier tipo de pérdida.

## 4. COMENTARIOS VARIOS

4.1 No existió omisión en el orden del día de la Junta General de los puntos que deban tratarse por mi solicitud.

4.2 Si existió convocatoria a la Junta General.

4.3 No hubieron propuesta de remoción de los Administradores.

4.4 No hubieron denuncias sobre la gestión de los administradores.

De los señores accionistas de DIMULTI S.A.

Atentamente,

**Ing. CPA Carlos Gabriel Rodas Suarez**
**C.C. 0907961700**
**COMISARIO**